Resolución de Gerencia Municipal N° 202 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 19 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N°0935-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA, de fecha 30jun2022, sobre designación de Inspector para la **"Actividad de Mantenimiento de parques y jardines del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna-Tacna"**, de fecha 03jun2022; Informe N°959-2022-SGGRRHH-GA-MDAA, de fecha 08jul2022; y el Proveído N° 4606-2022-GM-MDAA de fecha 11jul2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020, establece en su numeral 5.5 que *"El responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propondrá a un Ingeniero civil, debidamente colegiado y habilitado para ejercer las labores de supervisión y ejecución del proyecto"*; En ese mismo sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; y, en el numeral 7 obliga a las entidades a designar al Ingeniero Inspector de la Obra.

A través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2022-GM-MDAA de fecha 25feb2022, se dispone aprobar el expediente técnico denominado **"Actividad de Mantenimiento de parques y jardines del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna-Tacna"**, con un presupuesto de S/817,596.89 soles, en un plazo de ejecución de 320 días calendarios;

Mediante Informe N°935-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA, de fecha 30jun2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación Inversiones, solicita en vías de regularización se designe con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022 mediante acto resolutivo a la inspector de la **"Actividad de Mantenimiento de parques y jardines del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna-Tacna"**, Ing. **ADA GIANINNA VASQUEZ QUISPE,** en adición a sus funciones como inspector de obra/actividad; ello en referencia al Memorandum N°006-2022- NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA, de fecha 28 de febrero de 2022, que designa a la profesional referida como inspectora de la actividad; siendo así, solicita a la Gerencia Municipal la designación del Inspector de Actividad mediante acto resolutivo.

Con proveído N°780-22GAJ, de fecha 6 de julio de 2022, se solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remita informe respecto a la designación de la profesional antes referida, despacho que a través del Informe N° 959-2022-SGGRRHH-GA-MDAA, de fecha 8 de julio de 2022, concluye que de conformidad a la Directiva N° 003-2015/GPP/GM/MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Alcaldía N° 109-2015-A-MDAA y la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA que aprueba la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", la Ing. **ADA GIANINNA VASQUEZ QUISPE** reúne los requisitos de formación y experiencia requerida y suficiente para el puesto de Inspector de Obra/Actividad del proyecto antes mencionado;

Resolución de Gerencia Municipal N°202 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 19 JUL 2022

Asimismo, mediante Proveído N° 4606-2022-GM-MDAA de fecha 11jun2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17° señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes a la Inspector para la supervisión de la Actividad de mantenimiento;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022, al Ing. **ADA GIANINNA VASQUEZ QUISPE** con CIP N° 179115, como Inspector de la **"Actividad de Mantenimiento de parques y jardines del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna-Tacna"**, en atención a las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la profesional designada en el artículo primero de la presente resolución, la supervisión del proyecto, cumpliendo sus funciones inherentes al cargo, de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y Las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación de la Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia de la servidora designada y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GDES
SGSLI
SGGRH
Inspector
SGTIC
Archivo